JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso

: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Demandante: Corporación Club Puerto Peñalisa

Demandado: Carlos Alberto Jaramillo Gomez

Radicación : 2022-00054-00

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 del Código General del Proceso INADMÍTASE la presente demanda Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía instaurada por la Corporación Club Puerto Peñalisa, a través de apoderado judicial contra Carlos Alberto Jaramillo Gomez, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el certificado de existencia y representación de la persona jurídica demandante actualizado; como quiera que el anexado con la demanda, es de fecha 2021/07/08 (FI.16) y la demanda tiene fecha de remitida a este Despacho 11/01/2022 (Fl. 1). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PABLO MANUEL BULA MARVAEZ JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RICAURTE - CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó a las partes por Estado No. 21 fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 22/04/2022.

ESTADO

Diana Maritza Ángel Mendoza Secretaria